

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000061

Callao, 14 MAY 2024.



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 000250-2024-GRC/OP, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 000219-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000430-2024-GRC/GAJ, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que ha sido objeto de modificación mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019;

Que, el numeral 1 de la citada Guía respecto a su objetivo refiere: "Esta guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.";

Que, el numeral 2 de la mencionada Guía respecto a su alcance señala: "La guía está dirigida a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, (...). Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.";

Que, el subnumeral 6.2 del numeral 6 de la Guía antes indicada, precisa que la entidad para la elaboración y aprobación del POI Multianual debe distinguir lo siguiente: "La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su

publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.”;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 23 de abril de 2024, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico resolvió en su artículo 1, lo siguiente: “Prorrogar para el presente año el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027.”;

Que, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 73° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018, establece que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: “Formular y evaluar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional”;

Que, el numeral 6 del Artículo 76° del citado Reglamento de Organización y Funciones, refiere que es función de la Oficina de Planificación: “Establecer los lineamientos para la formulación y evaluación del Plan Estratégico (...) en coordinación con los demás órganos del Gobierno Regional.”;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 304-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba la Directiva General N° 001-2023-GRC-GRPPAT/OP - “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao-GRC”, la cual señala en su numeral 6 Mecánica Operativa, subnumeral 6.1.1 Fase 1: Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual, literales n), o) y p) lo siguiente: “(...) n) La Oficina de Planificación de la GRPPAT integrará el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao-GRC, consolidando el Anexo B-4 de todas las Unidades Ejecutorias, para su remisión a la Gerencia General Regional – GGR, en su calidad de Presidente de la comisión de planificación estratégico. o) La Gerencia General Regional – GGR, remitirá al despacho del Gobernador Regional, el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual aprobado del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao – GRC, para la formalización de su aprobación, hasta el 30 de abril, mediante Resolución ejecutiva regional, hasta el mes de abril del año previo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica. p) El Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual, aprobado mediante Resolución ejecutiva regional, deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar – PTE por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones – OTIC.”;

Que, mediante Informe N° 000250-2024-GRC/OP, de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina de Planificación dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que en coordinación con las unidades orgánicas de la Sede Central - U.E.001-1028: Región Callao y a la información registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 por parte de las unidades ejecutoras; procedió con la culminación del registro del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, por lo que la Oficina de Planificación, en el marco de sus funciones, remite el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, con la finalidad de iniciar el proceso de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 000219-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia General Regional, concluyendo lo siguiente: “4.1 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación, cumple con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019 y en la Directiva General N°001-2023-GRC-GRPPYAT/OP, Directiva General “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC”, NUMERAL 6.1.1 Fase 1: Elaboración del Plan Operativo Multianual. 4.2 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a su despacho el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, debiéndose aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional.”;

Que, mediante Informe N° 000430-2024-GRC/GAJ, de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a lo solicitado y a los informes técnicos remitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su calidad de área técnica responsable; y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, procede a visar el proyecto del acto resolutivo remitido que formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025, 2026 y 2027 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao; cumpliendo con derivar los actuados a la Gerencia General Regional, a fin de que sean elevados al Despacho del Gobernador Regional, a efectos que, de considerarlo pertinente se Formalice la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025, 2026 y 2027 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Nuevo Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; y con la visación de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Oficina de Planificación y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - FORMALIZAR, la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025, 2026 y 2027 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, que comprende a las Unidades Ejecutoras que se indican a continuación:

- U.E. 001-1028: Región Callao.
- U.E. 300-1211: Educación Callao.
- U.E. 301-1212: Colegio Militar Leoncio Prado.
- U.E. 302-1229: Educación Ventanilla.
- U.E. 303-1405: CAFED.
- U.E. 400-1316: Dirección de Salud I Callao.
- U.E. 401-1317: Hospital Daniel Alcides Carrión.
- U.E. 402-1318: Hospital de Apoyo San José.
- U.E. 403-1452: Hospital de Ventanilla.
- U.E. 404-1667: Hospital de Rehabilitación del Callao.



ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRÓ RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

130000

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
MAY 15 1964

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
MAY 15 1964